



Expediente 50/19. Modificado 18/18

REUNIDOS:

De una parte D. Javier Celdrán Lorente, en su calidad de Consejero de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Miguel Ángel Gómez Martín, mayor de edad, con NIF 75.415.600-A, como representante de SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L. y esta mercantil como Gerente de SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L. y MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, (en adelante UTE SPAI INNOVA Y MUNITECNIA), con NIF: U 90378274, y domicilio social en Avda. Blas Infante, 8, planta tercera, módulos 16,17, Écija CP 41400 (Sevilla), según poder que acredita mediante escritura de fecha 4 de mayo de 2018, de constitución de la UTE, otorgada ante el Notario D^a. Lorea Vázquez Romero, número de su protocolo 464.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

A N T E C E D E N T E S A D M I N I S T R A T I V O S

PRIMERO.- El contrato del “SERVICIO DE LA PLATAFORMA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES” fue suscrito con la empresa UTE SPAI INNOVA Y MUNITECNIA, con NIF U90378274, con fecha 30 de enero de 2019, con un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el día siguiente al de la formalización.





Del total de dicho plazo, corresponden a la implantación del servicio un total de 15 meses ya que se ofertó una reducción en el plazo de implantación de 5 meses y una bolsa de 2.000 horas de soporte in-situ, entendiéndose que los servicios de mantenimiento y soporte habrán de prestarse para cada municipio al finalizar la implantación de cada módulo del sistema, y que el primer año de prestación de estos se hará con cargo a la garantía.

SEGUNDO.- Mediante Orden de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprueba el expediente modificado del contrato de referencia, sin incremento de gasto.

TERCERO.- Consta en el expediente la conformidad del contratista y el Informe del Servicio Jurídico, de fecha 28 de noviembre de 2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la MODIFICACIÓN del “SERVICIO DE LA PLATAFORMA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES” en los términos establecidos en la Propuesta de la Dirección General de Informática Corporativa, que plantea la necesidad de una modificación del contrato original incluida en las causas previstas en el artículo 72.1 c) de la directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE:

La modificación del siguiente hito facturable que figura en el Contrato:

- Plataforma Central
- Servicios comunes de Territorio y Terceros
- Contabilidad, (Apertura de ejercicio).
- Sede electrónica con servicios básicos y Procedimiento genérico.
- Tramitador electrónico para Procedimiento Administrativo Común.”





Por el siguiente:

- Plataforma Central con cumplimiento del Nivel Medio del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Servicios comunes de Territorio y Terceros.
- Instalación de todas las aplicaciones del sistema PRISMA (34 aplicaciones) y arranque efectivo de sus aplicaciones de Contabilidad.
- Instalación de todas las Sedes Electrónicas de Ayuntamientos, con independencia de su publicación por parte de los mismos y con las siguientes características y servicios disponibles:
 - Inclusión de los Certificados de SELLO electrónico y SEDE que hayan sido proporcionados por la CARM.
 - Catálogo de 60 trámites en la Sede Electrónica de cada entidad.
 - Tramitador de expedientes con los siguientes flujos implementados:
 - Procedimiento administrativo común, PAC.
 - Procedimiento de autorización de gastos.

Los objetivos para 2020 quedarían redactados tal y como están

En 2020 deberá implementarse el resto de servicios presentes en la oferta, incluidos los de aquellos municipios incorporados con posterioridad

SEGUNDA. La adjudicataria **UTE SPAI INNOVA Y MUNITECNIA** se compromete a realizar la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a la propuesta sobre modificación formulada para esta contratación y aceptada por la empresa adjudicataria.

TERCERA. El contratista presta su conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de





noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CUARTA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales Contencioso-Administrativos con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero, si fuera distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA. Javier Celdrán Lorente
UTE SPAI INNOVA Y MUNITECNIA. Miguel Ángel Gómez Martín

10/12/2019 18:36:38

10/12/2019 12:49:43 CELDRAN LORENTE, JAVIER

GOMEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a23aa79c-lb73-2057-6a35-005056946280

